

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 9 de Noviembre de 1880.

NUMERO 816

**DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.**  
**ADMINISTRACION.**

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén suscritos al "Diario Oficial" y á los que estuvieren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

### A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de piezas judiciales que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga veinte líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener más de 16 palabras; y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme esa regla.

### CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5, 56 minutos. Se pone á las 5, y 32 minutos. Sale la Luna á las 11. 43. m.

MARTES 9.—LA DEDICACION DE LA BASILICA DEL SALVADOR EN ROMA. San Teodoro, mr. San Alejandro, mr.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

**Secretaria de Relaciones Exteriores.**

Aviso.

**Secretaria de Gobernacion.**

Habilitacion de una menor.

**Secretaria de Hacienda.**

Conocimiento.

**Secretaria de Guerra y Marina.**

Movimiento maritimo.

**Administracion Judicial.**

Miñutas de la Corte Suprema de Justicia. Remates y Edictos.

**Régimen Municipal.**

Providencias de las Municipalidades y Gobernaciones.

#### Revista Interior.

El Excmo. Señor General Presidente.—Exámenes.

#### Revista Exterior.

Cuna á Mansueca de San Martín.

#### Seccion Científica é Industrial.

Observaciones Meteorológicas.—Los Bancos ingleses.

#### Seccion de Avisos.

Anuncios.

### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Por acuerdo del 29 del mes próximo pasado, quedó reconocido el Señor Don Cecilio Sharpe en calidad de encargado del Consulado Británico en esta República, durante la actual ausencia del Señor Cónsul Don Ed. R. Meugens.

#### SECRETARIA DE GOBERNACION.

Con fecha 5 del corriente, el Excmo. Señor General Presidente de la República se ha servido habilitar á la menor María Mairena y Carmona, vecina del Canton de Bagaces, para administrar sus bienes con sujecion á las prescripciones del derecho.

Palacio Nacional.—San José, 8 de Noviembre de 1880.

LIZANO.

#### SECRETARIA DE HACIENDA.

Conocimiento de las principales operaciones que en lo relativo á Hacienda Nacional, se han practicado en este Canton, durante el mes de Octubre próximo pasado.

Día 7.—Se dictó sentencia en la causa seguida contra Prudencio Díaz, por fabricacion de licor, absolviéndolo de la Instancia y declarando en comiso la fábrica aprehendida.

„ „—Se dictó sentencia en la causa seguida contra Dolores Contreras, por fabricacion de licor, absolviéndola de la Instancia y declarando en comiso la fábrica aprehendida.

Día 24.—El Juez de Paz de Santa Bárbara y el Guarda Manuel Díaz aprehendieron una fábrica de destilar licor, en el Barrio citado.

„ 26.—Se archivó la instruccion seguida para averiguar el delito de depósito de licor clandestino, atribuido á Trinidad Rodríguez.

„ „—Se levantó una instruccion para averiguar el delito de expendio de tabaco clandestino.

„ 28.—Se visitaron los establecimientos de licores y tercerna de esta Villa, sin novedad.

„ 29.—Se dictó sentencia en la causa seguida contra el reo ausente Fuljencio Santana, por expendio de licor clandestino, condenándolo á un año de presidio y declarando en comiso el licor aprehendido.

Jefatura Política de Santa Cruz.—Noviembre 4 de 1880.

P. PADILLA HERRERA.

#### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

#### MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

SALIDA.

Noviembre 7.—El vapor correo "General Guardia" zarpó para el Tendal hoy á las 12 m. Pasajeros: José M<sup>a</sup> Oquendo, Enrique Saborio, Aparicio Zúñiga, Leocadio Álvarez, Lino Briceño y de carga 400. libras.

#### ADMON. JUDICIAL.

#### Corte Suprema de Justicia.

#### Corte plena.

Lunes 8.

1º.—Se leyó aprobó y firmó el acta de la sesion anterior.

2º.—Se dió cuenta por el Señor Magistrado Ugalde de que en la visita de cárceles de esta Ciudad, que practicó el sábado proximo pasado, nada notó con que dar cuenta al Tribunal.

3º.—Se dió cuenta con las actas de las visitas de cárceles de Cartago, Heredia y Alajuela, practicadas el sábado próximo pasado, y no habiendo en ellas nada que notar, se acordó archivarlas.

4º.—Se tomó en consideracion el escrito presentado por la Señora Rafaela Carmona, pidiendo se le permita descontar en Alajuela el confinamiento á ocho leguas de distancia de esta Ciudad, que se le impuso en la causa que se le siguió por acusacion de la Señora Policarpa Vargas; y se acordó informar desestimando la solicitud por ser contraria al inciso 2º del artículo 45 del Código Penal.

5º.—Se practicó el sorteo de un Conjuer para subrogar en la Sala 2ª en 3ª Instancia, al Señor Presidente de la misma, en la ejecucion entre el Banco Anglo Costa-Ricense y Don Juan H. Brealey, y resultó sorteado el Doctor Don Eusebio Figueroa.

#### Sala primera.

1º.—En el juicio entre Don Adrian Collado y Don Francisco Castro, se aprobó el auto de segunda instancia, que revoca el de solvendo dictado por el juez de 1ª Instancia.

2º.—En la mortual de Don Antonio Fonseca, se declaró rebeldes á los Señores Don Félix Mata, Don R. Rojas, Troyo y C<sup>o</sup>, Mestre Peralta y C<sup>o</sup>, Francisco Guevara, Enrique Guier y J. A. Poveda, y se señaló para la vista las

doce del día diez y siete del corriente. 3º.—La causa contra Romualdo Morales, por falsedad y estafa, se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal.

4º.—Se proveyó autos en la causa contra Guillermo Marin, por robo.

San José, 8 de Noviembre de 1880.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

#### Sala segunda.

1.—Se proveyó autos en un escrito del Señor Vicente López, pidiendo una ejecutoria de la sentencia que se dictó en el juicio ordinario por pesos con el Señor Cornelio Monge.

2.—Se mandó dar cuenta en Corte Plena para la designacion de un Conjuer en subrogacion del Señor Magistrado Loria, en la apelacion de hecho entablada por el Sr. Pacífico Guzman, en un juicio de despojo con la Señora Juliana Carbonero.

3.—En el juicio por liquidacion y entrega de unos animales, seguido por la Señora Isidora Quesada de Boláños, y Josefa Boláños de Fernández, contra el Sr. Pedro Solis, se mandó oír á las partes respecto de una excusa del Señor Magistrado Loria.

4.—En la causa contra Agapito Vasquez y Juan Ramon Mena, por varios delitos, se mandó devolver la causa á 1ª Instancia para que dicte la providencia que corresponde.

5.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado en una instruccion seguida para averiguar un delito de perjurio.

6.—Igual decreto recayó en otra instruccion seguida por la destruccion de un cañal.

San José, Noviembre 8 de 1880.

El Secretario,

N. GALLEGOS.

#### REMATES.

A las doce del día once del presente mes, se rematará en este Despacho, un derecho en la finca descrita así:—un terreno, parte de caña de azucar, parte de café, y parte de potrero, situado en el pueblo de Curridabat, Distrito undécimo, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, propiedad de Miguel Madrigal; al Sur, ídem de Mauro Peralta; al Este, calle en medio, propiedad de Manuel Jiménez; y al Oeste íd. de Roque Roman y Mauro Peralta, constante como de dos manzanas, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento setenta y uno, folio trescientos veintiuno, bajo el número quince mil ochocientos noventa y dos, asiento número dos.—Este derecho pertenece al Señor Guadalupe Loria, por herencia materna habiéndole sido adjudicado en la equivalencia de cuatrocientos siete pesos setenta y siete centavos, y ahora está valorado en trescientos pesos, con advertencia que corresponde al Señor Loria en la parte sembrada de café.—La venta tiene lugar en virtud de ejecucion que por cantidad de pesos sigue Don Manuel Jiménez, contra el citado Loria.

Juzgado 1º de esta Ciudad.—San José, Noviembre 3 de 1880.

JUAN D. BONILLA.

Antº Segura.—J. Montes de Oca.

A las once y media, doce, y doce y media del día diez del corriente mes, se rematarán en el mejor postor, y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, los tres lotes de terreno siguientes.—1.º De cuatro manzanas y dos mil trescientas diez y seis varas cuadradas, poseído precariamente por el Señor Vicente Eduarte, de superficie vária y dedicado á montes. Linderos: Norte, otro lote, de la finca de que éste forma parte, poseído por Manuel Moreira, calle en medio: Sur, ídem id., por Jesus Sánchez: Este, id., una quebrada en medio; y Oeste, id. id. poseído por Sebastian Camacho y Manuel Miranda.—2.º Consta de seis manzanas y mil cuarenta y tres varas cuadradas, poseído precariamente por el Señor Isabel Sánchez, de superficie vária y dedicado á montes. Linderos: Norte, otro lote de la finca de que éste forma parte, poseído por Pablo Arce: Sur, id. id. por Ramon Eduarte: Este, id. id. por el mismo Eduarte, una quebrada en medio; y Oeste, id. id. por Manuela Sánchez.—3.º Mide una manzana y seis mil ochocientas setenta y cinco varas cuadradas, plano y dedicado á montes.—Linderos: Norte y Sur, lotes de la finca de que éste forma parte, calle en medio, en el segundo viento: Este, id. id. poseído por Francisco Ramirez; y Oeste, id. id. por Manuel Moreira.—Este lote lo posee precariamente el Señor Rafael Camacho.—Están situados en el Distrito de San Rafael, número tercero del Canton primero de esta Provincia, y valorados á razon de doce pesos manzana.—Forman parte de la finca de tres leguas, cinco caballerías, cuarenta y ocho manzanas y cuatro mil quinientas varas cuadradas, perteneciente al Municipio de este Canton, inscritas en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental" al folio doscientos noventa y nueve, del tomo sexagésimo tercero, bajo el número cuatro mil, cuatrocientos uno, asiento número uno; y se venden previos los trámites de ley, de conformidad con el artículo primero del Decreto de 28 de Enero de 1859, y acuerdo Municipal de primero de Setiembre del presente año.—Del precio de la venta, siendo al contado, se rebajará un diez por ciento, y por la base, á tres meses de plazo, con garantía á satisfacción del Señor Agente Fiscal de esta Provincia.—Las costas de la venta serán á cargo del comprador.—Ocurra el que quiera á hacer postura, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Ciudad de Heredia, á las doce del día cuatro de Noviembre de 1880.

J. FRANCO. FONSECA.  
E. Tréjos. N. Hidalgo.

2-v.

A las doce del día nueve del corriente se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este juzgado, una casa y solar situados en el Distrito primero de este Canton: mide la casa siete y media varas de frente y cinco de fondo, y el solar igual frente que la casa y treinta y cinco varas de fondo, y linda: Norte, casa y solar de Carlota Morúa: Sur, id. de Victoriano Rivera: Este, solar del Presbítero Don José Brénes; y Oeste, calle en medio, id. de Doña Regina Quesada.—Vale el inmueble trescientos veinticinco pesos, pertenece á la mortual de la Señora Brígida Morúa, y se vende para el pago de costas de la misma mortual.—Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado 2.º Cartago, Noviembre 4 de 1880.

MANUEL RAMIREZ.  
J. Marin. F. Meneses.

2-v.

A las doce del día once del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este juzgado, la finca siguiente: una casa y solar sitos en el Distrito primero de este Canton, mide al frente diez varas por seis de fondo; el solar en que está ubicada mide treinta varas de frente por diez y nueve de fondo. La casa es construcción de adobes, madera de cedro y cubierta de teja: Lindante, el todo: Norte, propiedad de Mercedes Jiménez, calle en medio: Sur, solar de los herederos del finado Jesus Bonilla: Este, ídem de Tomas Calderon; y Oeste; ídem de Don Jesus Guzman, calle en medio, valorada en setecientos pesos.—Pertenece á Rudecindo Bonilla, y se vende de orden de este juzgado para pagar cantidad de

pesos que adeuda á Don Bernardino Peñalta; quien quiera hacer postura, ocurra. Juzgado tercero de Cartago, Noviembre 4 de 1880.

DIONISIO ARIAS.

Leopoldo Pacheco y P.—R. Edo. Cubero.  
2-v.

A las doce de la mañana del día quince del corriente mes, se han de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, el inmueble y muebles siguientes: Una casita de habitacion en mal estado, construida de adobes, madera redonda, cubierta de teja, de cañon, con un caedizo de tras, cuya casa mide seis varas y cuarta de frente por seis varas de ancho (cañon y caedizo) en solo una sala; porque el caedizo está sin forro, edificada en un pedacito de solar, situado en la tercera manzana Sud-Este de la plaza principal de la Ciudad de Alajuela, Distrito y Canton primero de aquella Provincia, que linda: al N. y E, con solar ó terreno de Doña Romualda Saborio; al Sur, calle en medio con propiedad de Hilario Rojas; y al Oeste, con propiedad de José Rojas, Ildefonso, Herra y Damiana Castro, cuyo terreno mide diez y nueve varas tres cuartas de frente, por cuarenta y ocho y media de fondo de la medida legal del país, el cual está cultivado de café y plátano. Dicha finca se haya inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo ciento ochenta y cinco, folio doscientos setenta y uno, finca número doce mil cuatrocientos setenta y dos, inscripción N.º 1. por Don Luis Jacinto Tréjos, Registrador del Partido Occidental. Está valorada en ciento cincuenta pesos (\$150). Una mesa de cedro, torneada y barnizada, en \$9. Otra id. lisa, en \$6. Un armario viejo, en \$12. Una cama id. de cedro, en \$14. Un baul liso, regular, en \$3. Otro id. grande en \$4. Un armario pequeño, en \$6. Un estante viejo de cedro, en \$4. Tales bienes corresponden á la mortual de la Señora Juana Molina y Núñez, y se venden para pagar costas procesales y otros gastos para que se han adjudicado en la cuenta practicada.—Quien quisiere hacer postura, comparezca y se le admitirá si fuere legal. Juzgado Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de Puntarenas, á la una de la tarde del día cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta.

LEOVIGILDO CASTRO R.

Julio R. Céspedes.—José M.ª Mayorga.  
2. v. 1.

**EDICTOS.**

BASILIO GONZÁLEZ Y ALFARO, como encargado para practicar extrajudicialmente el inventario y la partición de los bienes que quedaron por muerte del joven Maximino Ocampo y Cordero.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los herederos, legatarios acreedores y demas personas que de alguna manera se consideren con derecho á los bienes indicados, á cuyo inventario he dado principio, para que dentro de quince días se presenten á deducirlo, bajo el apercibimiento de ley, los que no lo verificquen. Alajuela, á las diez de la mañana del día seis de Noviembre de 1880.

BASILIO GONZÁLEZ.

Inocente González. Benjamin González.

JUAN DIEGO BONILLA, Alcalde primero de la Ciudad de San José.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que crean tener derechos que deducir en la mortuoria de Carmen Marin y Castillo, que fué mayor de cincuenta y tres años, casado, agricultor y vecino del barrio de San Isidro, de esta Ciudad, para que dentro del término de nueve días se presenten á verificarlo en este Despacho.

Juzgado 1.º de la Ciudad de San José, Noviembre 6 de 1880.

JUAN D. BONILLA.

F. Bendaña. Juan Rafael Mora.

JOSÉ MONGE REYES, Juez del Crimen de la Provincia de San José.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Ascension Torres, contra quien he proveído, con fecha diez y seis de Setiembre próximo pasado, el auto que á la letra dice: "Con presencia del ar-

tículo 730, Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formacion de causa contra Ascension Torres por el delito de herida grave.—Redúcasele á prision y prevengasele nombre defensor.—En consecuencia prevengo al reo se presente á las cárceles de esta Ciudad, dentro del perentorio término de diez días; apercibido de que si nó lo hiciere se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al enunciado reo y presentármelo y las personas particulares, de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1.ª Instancia del Crimen de la Provincia de San José, Noviembre 8 de 1880.

JOSE MONGE REYES.

J. Leon Guevara.—M. Benavides.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que á su fallecimiento dejó el Señor Eusebio Sancho, que fué mayor de edad, agricultor y vecino de esta Villa, soltero, para que dentro del improprio término de nueve días se presenten á deducirlo en la mortual respectiva á que he dado principio.

Juzgado Arbitro testamentario.—Santo Domingo, á las once y media de la mañana del día cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta.

SANTIAGO ZAMORA.

B. Corrales. R. Segreda.

**REGIMEN MUNICIPAL.****ORDEN.**

Siendo uno de los deberes de la Policía promover el adelanto y mejora de las poblaciones, y con la mira de proporcionar la comodidad y ornato de las mismas; siendo tambien éste el tiempo más oportuno para poner en planta y llevar á su término dichas mejoras, en conformidad con los artículos 67 y 70 del Reglamento de Policía, y Decreto de 3 de Noviembre de 1851, se dispone lo siguiente:—De esta fecha al 1.º de Diciembre del año en curso, todos los vecinos de esta Ciudad deben reparar sus respectivas aceras y quitar las gradas que se encuentren sobre ellas, reformar el empedrado que da al frente de sus casas, limpiar los solares y acequias, evitando todo derrame de agua á las calles, y asear éstas quitando la yerba y basura, barriéndolas todos los sábados.—Igualmente se previene á los vecinos del centro, que el día cinco de Diciembre próximo, tengan blanqueado el exterior de sus casas, y se ordena á todos los que tengan propiedades en este Canton, que en todo el corriente mes, poden las cercas y asear los caminos, haciendo los desagües necesarios; todo bajo la multa de cinco á diez pesos, sin perjuicio de pagar los gastos que haga la Policía en la ejecución de lo que aquí se ordena. Agencia segunda de Policía de la Provincia de Heredia.—Noviembre 3 de 1880.

J. M.ª MORÁLES C.

**ORDEN.**

Siendo esta la época oportuna para proceder á la composicion de los caminos generales y particulares de este Canton, cuyos trabajos en conformidad con lo que disponen los artículos 124 y 125 de las Ordenanzas Municipales y demas leyes del caso, deben hacerse por cuenta de los interesados y bajo la direccion de la Policía, se ordena: que de esta fecha al quince de Diciembre del año en curso deben estar compuestos todos los caminos de este Canton con sus respectivos desagües, para cuya composicion los jueces de Paz procederán inmediatamente á hacer que se establezcan los trabajos, levantando los correspondientes detalles en los que deban hacerlos, y dando cuenta á esta

Agencia con ellos dentro de ocho dias. Publíquese la presente en el Diario Oficial para que llegue á conocimiento de quienes interese.

Agencia 2.ª Principal de Policía.—Heredia, Noviembre 5 de 1880.

J. M.ª MORÁLES.

**ORDEN.**

Se prohíbe estrictamente el comercio de compra y venta por mayor de artículos de primera necesidad.

Los revendedores por la primera vez que compren víveres por mayor, incurrirán en la multa de veinticinco pesos, cincuenta por la segunda, y cien en caso de reincidencia, con pérdida en todo caso de los artículos que tengan en actual venta, cuyo valor junto con la multa se aplicará en favor de los fondos de Policía.

Queda prohibido comprar y vender víveres, no sólo en los días de feria, sino en todos los días de la semana.

(Circular IV N.º 20 de 29 de Octubre de 1874.)

Agencia 1.ª Principal de Policía de la Provincia de San José, Noviembre 6 de 1880.

JOSÉ VALVERDE B.

**POLICIA.**

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana, son las siguientes:

**San José.**—La de "La Estrella" "Calle del Correo."  
**Cartago.**—La del Farmaceutico D. Enrique Güiler.  
**Heredia.**—La del Doctor Don Julian Zamora.  
**Alajuela.**—La del Dr. Don Nazario Toledo.  
**Puntarenas.**—La de "Puntarenas."  
**San Ramon.**—La de Don Pedro Urrutia.  
**Grecia.**—La del "Pueblo".

**REVISTA INTERIOR.**

El Excmo. Señor General Presidente partió ayer de la Ciudad de Alajuela con el importantísimo objeto de inspeccionar, personalmente, los trabajos del Ferro-carril en la 1.ª Sección de la línea del Pacífico.—El viaje de S. E. dará mayor actividad á los trabajos, con lo cual muy pronto estará terminada la Sección del Ferro-carril á que nos referimos.

**Exámenes.**—El Domingo 7 del corriente se verificó, en el Salon municipal, el examen público, de fin de año, que debía rendir el Liceo del Oeste, cuya direccion se encuentra á cargo de la inteligente y laboriosa profesora Doña Luisa Quiros de Morales.

Halagadoras eran las esperanzas que abrigábamos respecto del éxito que obtendría este plantel de enseñanza, atendidas la idoneidad y consagracion al cumplimiento del sagrado deber del Magisterio, de la Directora y sus diligentes Ayudantes; más, en vista del brillante resultado del examen, esas mismas halagadoras esperanzas se han convertido en la más satisfactoria realidad.

Todos los que tuvimos la oportunidad de presenciar este certámen de la educacion de la juventud, no pudimos menos que experimentar esa viva satisfaccion que produce siempre todo aquello que tiene por objeto levantar el nivel moral é intelectual de esos seres que serán, más tarde, la luz, el consuelo y la santidad del hogar, llevando á su conciencia sanas nociones del deber y á su inteligencia, destellos de la verdad.

Reciban la Señora Directora, sus Ayudantes y las discípulas del Liceo del Oeste, la más cordial enhorabuena por el valioso contingente con que, en la esfera que les es propia, han contribuido á enriquecer el tesoro de la educacion popular.

REVISTA EXTERIOR.

**Cuna y Mausoleo de San Martín.**

—Juzgamos de interés los apuntes que siguen sobre la cuna y mausoleo de aquel héroe americano, cuyos restos acaban de ser conducidos de Europa á Buenos Aires, donde se les han rendido homenajes dignos del Gran Capitán, cuyo recuerdo no morirá en el corazón de ningún americano.

Solo algunos vestigios ruinosos quedan ya de Yapeyú, antigua capital de las Misiones y que tiene la gloria de ser la cuna del General San Martín.

Yapeyú está situado en el territorio de Misiones sobre el alto Uruguay, entre Paso de los Libres y la Cruz, frente á una isla muy larga que pertenece al Brasil.

La población la forman unos cuarenta habitantes de humilde y pobre aspecto.

Un viajero describe así la reciente visita á esa histórica y pintoresca tierra:

“Me acerqué á una primera habitación que encontré, y ahuyentando á los canes que impedían la entrada, pregunté á la mujer que allí habitaba, por la casa del General San Martín.

—No hay ningún General aquí, me contestó ella.....

Inútiles eran mis explicaciones de que no buscaba la casa de ningún General vivo, sino la de un muerto, aunque vivo en el corazón de todo argentino; no solamente la vieja nada supo, sino que en cinco ó seis partes a donde me dirigí, no pude obtener dato alguno, porque ninguno de sus moradores sospechaba siquiera que había existido un General San Martín.

Singular destino el de la fama de la posteridad! El hombre que con sus glorias había llenado un continente, quedaba ignorado en el lugar mismo de su nacimiento, y la trompeta de la fama que había sonado con este nombre, hasta los cuatro ángulos del mundo, no había resonado en la casa del vecino.

De la casa de mi héroe legendario no existe tampoco más que algunas ruinas. Ella debe haber sido construída, sino del todo, al menos en su mayor parte, de piedras, y el resto de ladrillos, porque se encuentran restos de los dos materiales.

Se encuentran igualmente restos de una especie de baldosas que demuestran que el patio debe haber tenido este pavimento.

Se conoce claramente que el frente daba al río, y debe haberse gozado de una vista admirable, precisamente hacia donde está la palma solitaria, y á cuyo pié, el jóven José, según me dijo Don Antonio, había hecho más de una vez el teatro de sus juegos infantiles con sus compañeros.

Mas, difícil es fijar precisamente las dimensiones de la casa. Sin embargo, no haciendo mérito de una exactitud matemática, el frente, podrá haber tenido de veinticinco á treinta varas, frente que parece haber abrazado solo tres ó cuatro habitaciones, que por consiguiente deben haber sido sumamente espaciosas.

El fondo está completamente borrado, porque se mezcla con ruinas de otro edificio que visiblemente no pertenece al que nos ocupa.

Naturalmente no hay una sola pared en pié, y el suelo está completamente invadido por malezas y arbustos.

Algunos árboles que encontré, pueden haber más bien pertenecido á la quinta, que haber rodeado la casa: al menos así lo parece indicar su situación bastante distante de las ruinas.

Estos pocos fragmentos mismos disminuyen diariamente, no solamente

por la acción roedora del tiempo, sino porque los vecinos se sirven de estas piedras para cercos y cimientos de sus casas.

Pocos meses faltarán para que la última raza haya desaparecido, y muerto Antonio, no sé quién guiará al piadoso peregrino á la Kaaba argentina”.

La capilla de San Martín que acaba de erigirse en la Catedral de Buenos Aires, forma un octógono regular. En el centro, va colocado el Mausoleo.—Del lado de la capilla, hay un gran arco de medio punto que da entrada al monumento. En el muro de enfrente no existe ninguna abertura, estando ese sitio únicamente decorado con una gran lámina de mármol negro con la inscripción lacónica “San Martín”, único elogio que encierra una epopeya.—Esta sencilla decoración es del efecto más bello.

A los dos lados salen dos alires cuyos planos son semicirculares. Estos dos nichos están destinados á contener, el uno, un altar del Redentor, y el otro, un trofeo de armas y banderas del ejército libertador.

En los cuatro costados restantes se hallan cuatro nichos destinados á recibir las estatuas de cuatro guerreros del mismo ejército, que por sus méritos se consideren dignos de asociar la memoria de sus servicios por la causa de la emancipación sur americana á la del ilustre General San Martín.

Probablemente ellos serán ocupados con las de Balcarce, O’Higgins, Las Eras y Zapiola.

El todo está cubierto con una cúpula en forma de media naranja, y la única luz que recibe el interior de la capilla, fuera de la escasa que entrará por la capilla, pasa por una abertura que se halla en la parte superior de la cúpula, cayendo sus rayos únicamente sobre el mausoleo que va en el centro: estos rayos cruzarán al sol de Mayo de cristales, que es lo que constituye la claraboya, produciendo un efecto fantástico é imponente.

Debajo de la cúpula hay un gran friso de un metro de altura que contiene un bajo relieve que representa el pasaje más culminante de la guerra de la independencia, el paso de los Andes.

El mausoleo que va en el centro mismo del monumento, está formado por una alegoría de tres figuras que representan la libertad dominando el grupo, al lado la República Argentina ordenando á sus hijos la conquista de Sur América, y del otro lado la historia discerniendo al General San Martín la corona de la inmortalidad.

Las paredes interiores son de estuco lustrado y el zócalo del más rico mármol de Carrara. La Cúpula está pintada al óleo y los florones son dorados. El piso es de mármol blanco en el interior de la capilla, siendo de mosaico el del atrium.

Este monumento, único en su género en América, obedece estrictamente á todas las reglas del arte, siendo una joya con que se puede enorgullecer Buenos Aires. La más mínima pintura ó escultura es el lógico ornato que le corresponde, siendo todo del más bello gusto.

(De “Los Andes”.)

SECCION CIENTIFICA. E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Noviembre 6 Termómetro centigrado.				
7. a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Termino media.	
22, 25	24, 50	20, 00	22, 25	
Viento:				
Calma	NE	NE		

Estado de la atmósfera  
Claro y osc. Claro y osc. Claro y osc.  
Barómetro: Termino medio 26, 259

Noviembre 7 Termómetro centigrado.				
7. a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Termino media.	
18, 50	25, 25	21, 00	21, 25	

Viento:

SE. NE. NE.

Estado de la Atmósfera:

Claro y Osc. Claro y Osc. Claro y Osc.  
Barómetro, Termino medi 26, 257

Los Bancos ingleses.

[De El Ferro-Carril de Santiago de Chile.]

El estudio de los Bancos ingleses está, por muchos puntos de vista, lleno de interés.—Por una parte, muestra que persistencia de esfuerzos ha sido necesaria para constituirlos sobre las bases actuales, qué cambios han experimentado, qué formas diversas ha realizado sucesivamente el espíritu de asociación. Por otra parte, permite tomarse cuenta de la acumulación prodigiosa de capital que se ha hecho en Inglaterra, sobre todo desde hace dos siglos; atestiguan entre la extensión de los bancos ingleses y la marcha conquistadora de la raza anglo-sajona sobre el globo, en medio de comarcas tan vastas, tan lejanas las unas de las otras, tan diferentes por su clima, sus producciones, por las razas que las ocupan, las relaciones permanentes que hacen de los Bancos de Inglaterra uno de los instrumentos más enérgicos de su preponderancia económica, de su acción política y de su influencia civilizadora.

No es la primera vez que el Banco se ha cambiado, para un pueblo ó un Estado, en medio de esparcirse y salir más allá de sus límites territoriales.—Sin duda los fenicios habían establecido Bancos en sus numerosas factorías cuya red no dejaba de tener relación con los Bancos coloniales de Inglaterra. Los griegos han constituido igualmente Bancos como en Atenas y Corinto.—Los banqueros atenienses tenían sucursales en Jonia, en sus colonias del Helesponto y del Ponto Euxino.—Pero sobre todo los grandes mercaderes, los banqueros de Milan, de Venecia, de Florencia, de Génova, de Lombardía, son los que han ejercido, desde el siglo XII al XV, no solamente en toda la Europa, sino tambien en las costas de Asia y Africa, hasta en Tartaria y China, una influencia análoga á la de los de los Bancos ingleses.—Como los ingleses han diseminado en todas partes sus *foreignand colonial banks*, los lombardos poseían en Francia, en Inglaterra, en Flandes, en Calatogo, en Túnes, en Egipto, en Chipre, en Rodas, en Constantinopla, sobre las orillas del Mar Negro, numerosas sucursales. Los Peruzzi de Florencia han tenido hasta seis sucursales, una de las cuales en Lóndres, una en Túnes, una en Rodas; los Alberti han tenido hasta nueve, una de las cuales en Paris, una en Bruselas y una en Constantinopla.

Lo mismo que en los bancos de los lombardos, el desenvolvimiento de los bancos ingleses ha concordado no solamente con los progresos del comercio marítimo y de la industria manufacturera, sino aun con la posesion, con las garantías de un Gobierno libre.—Lo mismo ha sucedido en los bancos de Grecia y Roma.—La época de su prosperidad ha coincidido con la de la libertad en las instituciones políticas.—Los capitales, en efecto, necesitan una seguridad que sólo las instituciones libres pueden ofrecerles.—Si pertenece, en virtud de la costumbre ó de la fuerza, al Gobierno ó al Príncipe, el poder de apoderarse de ellos, como Carlos I y Carlos II lo hicieron sin escrúpulo,

así como la mayor parte de los soberanos de la Edad Media con los judíos, los bancos no tienen razon de ser, puesto que les faltaría la seguridad que ante todo piden los capitales.—Durante seiscientos años, el banco de Venecia y de San Jorge, en Génova, han podido prolongar su larga carrera porque, durante seis siglos, han encontrado garantías completas en los Gobiernos que habían presidido á su formación.—Para disolverlos ha sido preciso la caída de estos Gobiernos.

Por lo demas, la extensión de las relaciones comerciales, los progresos de la industria manufacturera, la seguridad de las instituciones libres, no bastan para garantizar á los bancos la duración de su prosperidad.—Es preciso que encuentren, sea en el desenvolvimiento normal de la legislación, sea en el nivel moral é intelectual de las poblaciones, sea en la experiencia, la capacidad, la probidad de su personal, los medios de acción y los recursos que deben engrandecer á medida que se acrece la importancia de los intereses que se les confía.

I.

Las mismas causas han presidido en todos los Estados, la formación y desenvolvimiento de los bancos.

La diversidad de monedas, la necesidad y las dificultades de verificarlas y cambiarlas han sido la primera de estas causas.—Esta causa ha cambiado hoy día de carácter sin perder su importancia.—Los cambios de moneda no son más que una rama secundaria de los bancos; pero la conservación, la acumulación, la distribución de los metales preciosos, la fabricación de buenas monedas, la economía en la circulación monetaria son una de las funciones principales de los bancos.—Tales han sido en el siglo XVII los servicios prestados por el Banco de Amsterdam.

La conservación de los depósitos ha sido la segunda causa.—En Grecia, esta conservación pertenecía sobre todo á los templos, á los colegios de sacerdotes de Delfos, de Olimpia, de Dodone, autorizados por la tradición para servir de depósitos.—En Roma, las *argentarii*, revestidos de un carácter casi oficial, recibían igualmente depósitos que empleaban en préstamos; eran pues verdaderos banqueros.—Por lo demas, la falta de seguridad se hizo tan profunda en los últimos tiempos del imperio romano, sucedió bajo la influencia del cristianismo un cambio tan considerable en las ideas económicas, que el empleo de depósitos no fué posible ni lícito.—Segun la parábola del Evangelio, el servidor fiel debe remitir los fondos de su Señor al banquero que asegure el interés, parábola que testifica la seguridad y los usos del tiempo.—Más tarde no sucedió así.—El depósito debe ser conservado tal cual es.—Muchos bancos de la Edad Media no han sido más que bancos de depósitos, principalmente los de Venecia, de Hamburgo y Amsterdam.—Cuando en 1672 los ejércitos de Luis XIV amenazaron á Amsterdam, las cajas del banco fueron realizadas: se encontraron especies que habían sido depositadas desde mucho tiempo atrás; en cierto número había las huellas de un incendio ya antiguo.

Todos los Estados que han tenido que emprender ó sostener largas guerras ó que ejecutar grandes trabajos públicos, no encontrando en los impuestos anuales recursos suficientes, han debido pedir recursos al crédito, bajo formas y por medios diferentes apropiados á las condiciones de lugar, de épocas y de civilización.—Han, en consecuencia, favorecido y algunas veces provocado la formación de bancos, llamados así á concurrir á los mismos negocios del Estado.—Es el caso del Banco de Venecia, fundado en 1257 en medio de las diñ-

ultades de una guerra con los Emperadores de Constantinopla; es así como hemos establecido el Banco de Inglaterra.—Así se ha creado entre ciertos bancos y ciertos Gobiernos, lazos políticos; su destino se ha hecho el mismo.—¿Qué servicios no ha prestado el Banco de Francia en la terrible crisis de 1870? M. Thiers no ha cesado de recordarlos con reconocimiento patriótico.

Las necesidades del comercio y de la industria, la comodidad y preferencia de los capitalistas, confiando la gestión de sus capitales á mandatarios más activos ó más capaces, son una cuarta causa que ha presidido la constitución de los bancos.

Más tarde, la extensión de la circulación monetaria, la invención de la circulación fiduciaria, los progresos bajo formas diversas del espíritu de asociación, han venido á imprimir un nuevo impulso á la fundación y sobre todo al desenvolvimiento de los bancos.

Es fácil discernir y demostrar la acción de estas diversas causas en la historia de los bancos ingleses.

Así, en lo que es la elección, el ensayo, la fabricación, el cambio de monedas, la poderosa corporación de los plateros de Londres, que remonta por sus orígenes al siglo XII, rehusó, después de luchas con los Reyes de Inglaterra, adquirir y conservar el monopolio.—Inglaterra debe en parte á estos plateros haber poseído, á fines del siglo XVI, una excelente moneda de oro.

La manipulación de las monedas los condujo á hacer el banco.—Los plateros se habían establecido en Londres en el antiguo cuartel de los Lombardos. Estaban habituados á recibir lingotes, objetos preciosos de depósito; sus casas presentaban las condiciones de seguridad material necesarias para la época. Por lo demás, un incidente político fué sobre todo lo que transformó en bancos sus laboratorios.—En 1640, Carlos I, á propósito de recursos, tomó los fondos que los mercaderes de Londres tenían el hábito de poner en la Torre de Londres.—Este hábito data desde lejos. Provenía de las relaciones que los mercaderes y corporaciones de la ciudad mantenían con el Tribunal de Hacienda, administración financiera y judicial especial en Inglaterra y que se remontaba hasta las instituciones de Guillermo el Conquistador.—Este embargo hizo perder al Tribunal de Hacienda la clientela de los mercaderes.—La corporación de los plateros, ya rica y poderosa, la heredó.—Recibió los depósitos de los mercaderes; libró los recibos transmisibles.—Estos recibos son los precusores de los billetes de banco.—Los depósitos sirvieron para hacer préstamos.—Desde entonces los plateros hicieron el banco.

(Continuará.)

## SECCION DE AVISOS.

### BANCO NACIONAL DE COSTA-RICA

No habiendo tenido lugar la reunión general de accionistas de este Banco, convocada para hoy, se cita nuevamente á la misma para el Domingo 21 del presente con el objeto de proceder al nombramiento de los Directores que faltan para completar la Dirección y con el de proponer algunas modificaciones á los Estatutos del mismo Banco.

San José, Noviembre 7 de 1880.

C. PINTO.  
Secretario

15, v. 1.

## EXAMENES.

Los días 11, 12 y 14 del corriente han sido señalados para que tengan lugar los que debe rendir el Liceo del Norte; los dos primeros en el local que ocupa, y el último en el local que ocupa el Colegio Central que dirige Don Juan Vicente Quiros. La Directora y las Ayudantes suplican á los padres de familia y al público se dignen asistir á dichos actos.

La Directora,  
M. MERCEDES MONTALTO.  
San José, Noviembre 8 de 1880.

### Teatro:

El Gimnasio Costaricense prepara una exhibición, cuyo producto se destinará al socorro de unas familias en desgracia.

Esperamos que el generoso público Josefino, aplaudiendo semejante acto de bondad, contribuirá con gusto á llenar los deseos del Gimnasio.

San José, Noviembre 8 de 1880.

### AVISO.

Autorizado por la Señora Francisca Chavarría vendo la casa N.º 104 Calle del Comercio, Este, Cuesta de Moras: es muy cómoda y barata.

JORGE C. MILANÉS F.  
San José, Noviembre 8 de 1880.  
15, v. 1. D

### AVISO.

Vendo mi casa de habitación, sita ciento cincuenta varas de la Plaza Principal.—Es decente y muy cómoda para una numerosa familia.

Para precio y condiciones entenderse con Natividad Rodríguez en el Juzgado de Hacienda Nacional.

San José, Noviembre 8 de 1880.  
MARÍA FRANCISCA BONILLA.  
3, v. 1. D

### A QUIEN CONVenga.

Aproximándose el término de nuestra Sociedad y con el objeto de ir adelantando la liquidación, ofrecemos en venta nuestra finca de ganado "El Guayabo" en Turialba, constante de 1,190 manzanas, de las cuales como 800 de potrero (parte de guinea) en perfecto estado, y el resto de montes; toda cercada por naturaleza, pues la rodean los ríos "Reventazon," "Lajas" y "Guayabo": con casa de habitación, dos grandes corrales de solar, uno de ordeñar y potrero de terneros, todos en buen orden y cerrados de piedra. La forma del terreno se presta para dividirlo en varios lotes con muy poco costo, facilitando así la venta por partes. El lugar llamado "El Sitio," como de 3 á 400 manzanas, completamente plano, tiene un clima tan fresco como el de esta capital, y más seco; terreno excelente para café, caña &c. y para pastos, hasta decir que se encuentra zacate natural de más de dos pies y zacate de guinea de más de diez pies de altura.

La finca engorda de 1,000 á 1,200 novillos por año.

Para más pormenores ocúrrase á la "Botica Francesa" ó á los infrascritos  
QUESADA LÓPEZ & C.  
San José, Noviembre 7 de 1880.  
10, v. 1. D

### Caballeriza de José Benavides

En la que tengo establecida á trescientas setenta y cinco varas al Sudoeste de la Plaza Principal de esta Ciudad, se cuidan, con pasto y grano muy buenos, las bestias que el público desee consignarme. En la misma caballeriza se hallan bestias de buena clase y bien aperadas para alquilar. Todo á precios equitativos.

JOSÉ BENAVIDES.  
3, v. 1.

### BILLETES PRIVILEGIADOS.

Para pagos de tierras baldías y de la parte del 50 0/10 de derecho importación venden:

FARRER & VANSITTART.  
Precios convencionales.—N.º 5 Calle del Cuño. San José, Octubre 15 de 1880.

## MOVIMIENTO

de Correos en el mes de Noviembre de 1880.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.	
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.
Liberia y Bagaces.....	Lunes y Jueves..	2½ p. m.	Lunes y Jueves..	8 a. m.
Santa Cruz y Nicoya.....	Sábado.....	2½ " "	Martes.....	8 " "
Puntarenas, Esparta, San Mateo, Desmonte, Atenas y San Ramón.....	Diariamente....	2½ " "	Diariamente....	8 " "
Grecia.....	Días imp....	2½ " "	Días pares.....	8 " "
Alajuela, Heredia, La Unión y Cartago.....	Diariamente....	7½ a. m. y 2½ p. m.	Diariamente....	8 " " y 3 p. m.
Limon.....	Miércoles.....	2½ " "	Jueves.....	8 " "
Terraba y Boruca.....	Día 12.....	12 " "	Día 10.....	12 " "
Aserrí y carrera.....	Lunes y Jueves..	10½ a. "	Lunes y Jueves..	10½ a. m.
San Isidro y carrera.....	" " " "	10½ " "	" " " "	10½ " "
Paraiso y Orosi.....	" " " "	7½ " "	Martes y Viernes.	8 " "
San Isidro y Santa Bárbara.	Martes y Viernes.	7½ " "	Miérc. y Sábado.	3 p. m.
Santo Domingo y Barba.	Diariamente....	7½ " "	Diariamente....	3 " "
Golfo Dulce.....	Día 11.....	2½ p. m.	Del 7 al 9.....	8 " "
Pariscal.....	Miércoles.....	3½ " "	Martes.....	10½ " "
América del Sur, EE. UU. de América... Antillas y Europa.....	Via Panamá.....	10, 16 y 25	13 y 28.	Indeterminadas.
Salvador, Guatemala y California.....	Via Limón.....	12	2½ p. m.	Indeterminadas.
EE. de Centro América.....	29, 10 y 30.		19, 13 y 29.	Id.
Nicaragua.—Via Liberia....	Jueves.		Jueves.	8 a. m.

El Despacho estará abierto en días comunes: de 7½ á 9 a. m., de 10½ a. á 2½ p. m. y de 3 á 4 p. m.—En días festivos: de 7½ á 8½ a. m. y de 2 á 3½ p. m.

San José, Octubre 31 de 1880.

J. LORENZO Y BARRETO.

Admor. General.

## ITINERARIO

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de Noviembre de 10.

Días.	Fechas.	Salida de Puntarenas.	Llega al Bebedero.	Regresa á Puntarenas.
Martes.	2	9 a. m.	4 p. m.	12 m. del 3
Viernes.	5	11 " "	6 " "	2 p. m. " 6
Martes.	9	3 p. "	10 " "	6 " " " 10
Viernes.	12	5 p. "	12 " "	8 " " " 13
Martes.	16	9 a. "	4 " "	12 " " " 17
Viernes.	19	11 " "	6 " "	2 p. " " 20
Martes.	23	1 p. "	8 " "	4 " " " 24
Viernes.	26	3 a. " del 27	10 a. " del 27	6 " " " 27
Martes.	30	9 a. "	4 p. "	12 " " " 31

Administración de Correos.—Puntarenas, Noviembre 1.º de 1880.

## ITINERARIO

que observará el Vapor Correo "General Cañas" en sus viajes al TENDAL, Puerto de Santa Cruz, en el mes de Noviembre de 1880.

Días.	Fech.	Salida de Puntarenas.	Llega al Tendal.	Regresa á Puntarenas.
Domingo.	7	12 m.	7 p. m.	3 p. m. del 8
"	14	9 a. "	4 " "	12 " " " 15
"	21	11 " "	6 " "	2 " " " 22
"	28	4 " " del 29	11 a. "	7 " " " 29
"		" "	" "	" " " "

Administración de Correos.—Puntarenas, Noviembre 1.º de 1880.

### GRATIFICACION

Se dará á la persona que dé razon de un caballo alazan doradillo, con este fierro El que fué robado de esta Capital el sábado 30 de Octubre, con todos sus aperos de montar.

Dirigirse á Don Ramon Valverde en San Antonio de Belen.

San José, Noviembre 5 de 1880.

### MUY BARATO.

Debiendo trasladarme á San José, vendo la hacienda que tengo en esta Ciudad. Alquilo la casa que habito y vendo los muebles que hay en ella.

Alajuela Octubre 28 de 1880.  
R. LORIA.

### AVISO.

A las personas que tengan cuentas pendientes se servirán pedir las ó cancelarlas á la mayor brevedad posible, pues me ausento de la República dentro de poco tiempo.—San José, Octubre 16 de 1880

J. J. MADRIZ.

Doctor en Cirugía Dental de la Facultad de Filadelfia.

15 v 12

Imprenta Nacional—Calle de la Merced.